



REGLAMENTO PROGRAMA ESPECIAL INTRAFINANCIAMIENTO PURDY CARD FINANCIERA CAFSA S.A.

El presente “**Reglamento Programa Especial Intrafinanciamiento Purdy Card**” es un programa que pertenece en forma exclusiva a FINANCIERA CAFSA, S.A., en adelante denominado el “Emisor”, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito Purdy Card otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Condiciones Generales

1. El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales del programa especial Compra de Saldos Purdy Card, definido en el Contrato y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente.

2. **Definición:** este programa especial es una línea de crédito optativa que el Emisor pone a disposición del Tarjetahabiente, que incluye condiciones preferenciales como tasa de interés y/o comisiones, según el tipo de financiamiento elegido por el Tarjetahabiente, de acuerdo a la disponibilidad del Emisor.

Dentro de este programa especial se incluyen:

a. Programa Intrafinanciamiento Purdy Card para Tarjetahabiente Actual: es una línea de crédito, incluida dentro del actual límite de crédito de la misma tarjeta de crédito otorgada anteriormente, el cual no debe entenderse bajo ningún concepto como sobregiro.

b. Programa Intrafinanciamiento Purdy Card para Tarjetahabiente Nuevo: es una línea de crédito, incluida dentro del límite de crédito de la misma nueva tarjeta de crédito otorgada, el cual no debe entenderse bajo ningún concepto como sobregiro.

3. **Tasa de Interés, Plazo y Comisión:** La Tasa de Interés Anual, Plazo y Comisión dependerán del tipo de programa elegido por el Tarjetahabiente, de conformidad con la siguiente información:

Monto mínimo por trámite	€250.000 ó equivalente en dólares
Monto máximo por trámite	€3.000.000 ó equivalente en dólares
% máximo sobre límite de crédito	80%
Plazos y Tasas	12 meses - 24%
	24 meses - 26%
	36 meses - 29%
	48 meses - 31%
	60 meses - 33%
Comisión por formalización	No
Comisión por cancelación anticipada	No
Comisión por abonos extraordinarios	No

El Tarjetahabiente deberá encontrarse al día con el pago mínimo de la tarjeta de crédito y así como con cualquier otra obligación directa con el Grupo Financiero Cafsa, para poder acceder a este beneficio del programa, así como a la tasa de interés y plazo, según corresponda al programa elegido y de conformidad al Contrato firmado por el Tarjetahabiente.

4. Tasa de Interés Moratoria: monto por intereses según la tasa establecida para este concepto en el Contrato firmado por el Tarjetahabiente, que se cobra cuando el tarjetahabiente incurre en algún retraso con los pagos. El cargo se calcula sobre la parte del principal adeudado que se encuentra en mora, a lo cual se le denominan Importes Vencidos. Estos intereses no se cobrarán cuando el tarjetahabiente cancele el pago de contado en la fecha señalada como fecha máxima del pago de contado inclusive, que se estipula en su Estado de Cuenta. La fórmula de cálculo utilizada es la siguiente: $\sum (K Md \times IMd)$ Donde, \sum = Sumatoria por los días que incluye el corte $K Md$ = Monto de Capital moroso diario (atrasado) IMd = Tasa de interés moratoria diaria (Tasa anual/360). Las cuentas que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidas en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios, calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago se efectúa después de la fecha límite de pago. Los adeudos que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidos en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios.

5. Descripción del funcionamiento: el programa especial de Intrafinanciamiento Purdy Card es un sistema de pagos a plazo por el uso del disponible del mismo, y surge para realizar el depósito del monto aprobado al Tarjetahabiente, por medio de transferencia bancaria, a cualquier cuenta bancaria que se encuentre vigente a nombre del mismo Tarjetahabiente. Este, dispondrá de dicho dinero aprobado y depositado de la manera que considere mejor, y funcionando de la siguiente manera:

- a. El monto usado por el cliente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el tipo de programa elegido.
- b. La cantidad de cuotas varía según el tipo de programa elegido por el Tarjetahabiente.
- c. El valor de la cuota se cargará en cada Estado de Cuenta mensual como parte de su pago mínimo a realizar.
- d. El Tarjetahabiente puede realizar el pago parcial o total del plan con los costos adicionales que esto implique. Para los pagos anticipados (parciales o totales) el cliente debe de apersonarse en la caja ubicada en Avenida Escazú, Torre Lexus, Edificio AE-101, Piso 3, de El Emisor y solicitar el servicio.

6. Elegibilidad: El Emisor tendrá exclusivo criterio si confiere dicho programa de cuotas o no, de acuerdo a sus políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del Tarjetahabiente, incluyendo posibles modificaciones del límite actual con el que cuenta el Tarjetahabiente en su tarjeta de crédito, lo cual éste conoce y acepta en este acto, por lo que, en caso de no aprobación del mismo, no cabrá reclamo alguno por parte del Tarjetahabiente contra el Emisor. El Emisor podrá modificar o discontinuar uno o todos los programas ofrecidos notificando al Tarjetahabiente en el Estado de Cuenta inmediato posterior a la eliminación de los mismos, o bien modificar las condiciones de cada programa cuando fuere necesario. Para rechazar estas modificaciones, el Tarjetahabiente contará con un plazo de tres meses posterior a la emisión del Estado de Cuenta, y transcurrido este plazo los acuerdos quedarán firmes.

7. Requisitos: Los Tarjetahabientes que elijan la facilidad del programa especial de Intrafinanciamiento Purdy Card, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Debe de mantener disponible en la tarjeta de crédito para la formalización del programa, ya que dicho programa se considera dentro del límite actual otorgado.
- B. Debe de cumplir con los criterios de riesgo crediticio para la aprobación del programa, según las políticas de riesgo vigentes al momento por parte del Emisor.
- C. La tarjeta debe de estar al día en sus pagos, en ambas monedas (colones o dólares).

8. Pago: las cuotas del programa especial de Intrafinanciamiento Purdy Card serán cargadas mensualmente al saldo de la Tarjeta de Crédito, por lo que el Tarjetahabiente deberá cancelar las cuotas junto con el pago mínimo o pago de contado correspondiente. En la eventualidad de que el Tarjetahabiente no cancele la cuota de dicho programa en la fecha pactada, las cuotas quedaran formando parte del saldo normal revolvente de la Tarjeta de Crédito, sometiéndose a todas las condiciones de financiamiento establecidas por el Emisor, según los términos del Contrato suscrito entre las Partes.

9. Fecha de pago: dentro de las mensualidades, está incluido el pago de intereses y del principal de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El primer pago se realizará a partir de la fecha de corte del Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito inmediata posterior a la fecha de formalizado el plan de cuotas y así sucesivamente, hasta su total cancelación. La aplicación de mensualidades corresponde al Emisor. En caso de que el Tarjetahabiente dejare de pagar uno solo de los pagos mínimos de la deuda de la Tarjeta de Crédito, podrá darse por vencido el plazo y exigirse el pago total de la obligación incluyendo sus intereses corrientes e intereses moratorios, tanto presentes como futuros, así como las costas procesales y personales de una futura ejecución, ya que la obligación se tendrá como líquida y exigible en su totalidad.

10. Pagos extraordinarios: El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en el programa especial de Intrafinanciamiento Purdy Card aprobado, para lo cual deberá dirigirse a las sucursales de El Emisor y realizar el pago correspondiente indicando que el mismo corresponde a un abono extraordinario al monto adeudado en el programa.

11. Vigencia: El ofrecimiento del programa especial Intrafinanciamiento Purdy Card tendrá la misma vigencia del Contrato suscrito entre el Emisor y Tarjetahabiente, sin perjuicio de que las condiciones puedan ser prorrogadas o reformadas total o parcialmente, sin afectar los derechos adquiridos de las partes.

12. De la modificación de las condiciones y/o suspensión del servicio: Financiera Cafsa S.A. podrá modificar en forma inmediata las condiciones para el programa especial de Intrafinanciamiento Purdy Card, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del ofrecimiento de este programa por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. El Tarjetahabiente tendrá un plazo de tres meses para manifestar su disconformidad, transcurrido ese plazo, si no existen reclamos por escrito por parte del Tarjetahabiente, se tendrán como aprobados los mismos de forma inmediata. En caso de terminación, el Tarjetahabiente deberá cancelar cualquier monto adeudado a la fecha al Emisor.

13. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

14. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2547-5500 o consultar mediante www.purdycard@cafsa.fi.cr Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Financiera Cafsa S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

15. Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.cafsa.fi.cr/purdycard/reglamentos>.